Referencia:	**2023/5226X**
Procedimiento:	**Contratos privados**
Interesado:	**FELIX INIESTA MORENO MANZANARO, ADORACION DIAZ PAVON MARTIN BUITRAGO**
Representante:	
Patrimonio	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Alcázar de San Juan, 29 de junio de 2023.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente por
ROSA MELCHOR QUIRALTE, ALCALDESA
PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de
Alcázar de San Juan en fecha [LDATE

Número:2023003408 de
Fecha: 21/06/2023

Visto el expediente que se tramita de arrendamiento de vivienda, para programas de intervención social, *****, de la vivienda unifamiliar, ********** , de Alcázar de San Juan, propiedad de D. Félix Iniesta Moreno-Manzanaro y Dª Adoración Díaz- Pavón Martín-Buitrago, por plazo de duración dos años, con prórroga anual expresa hasta un máximo de 5 años; renta mensual de 889,35 € mensuales IVA incluido (735,00 € + 154,35 € IVA) más la parte correspondiente a los gastos por suministros: luz, agua y gas; estimados anualmente en 4.200,00 € y cuya titularidad figura actualmente a favor de este Ayuntamiento y durante la vigencia del contrato.

Consta en el expediente:

- Informe-Propuesta de Arrendamiento de vivienda para el recurso ******, suscrito por la Jefa de Servicio de los Servicios Sociales, de fecha 02/05/2023, motivado por la finalización del contrato de arrendamiento actual.
- Informe-Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan de fecha 02/05/2023, en el que se hace constar

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150521146545326 en https://sede.alcazardesanjuan.es

que las personas propietarias han expresado su conformidad con las condiciones preestablecidas con el Ayuntamiento, consistentes en el precio de alquiler que será de 735 € mensuales más IVA (21%), con una duración mínima de dos años con posibilidad de prórroga hasta cinco años, aplicándose una subida del IPC anual correspondiente y que el pago de suministros corrientes corresponderá al Ayuntamiento.

- Informe de Secretaría de fecha 08/05/2023.
- Informe de la Intervención de fondos de fecha 20/06/2023.
- Informe emitido por los Servicios técnicos municipales de fecha 21/06/2023.
- Informe propuesta del Servicio de Patrimonio de fecha 21/06/2023.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de régimen local con esta fecha RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente de arrendamiento, para programas de intervención social, *******, de la vivienda unifamiliar, ******* y el gasto según el informe de la Intervención de Fondos: El gasto anual asciende a la cantidad anual de 14.872,20 € (IVA incluido), desglosado en Arrendamiento: 10.672,20 €/año (889,35 €/mes) y estimación Suministros: 4.200,00 €/año (350,00 €/mes).

Segundo.- Adjudicar de forma directa, por la especial idoneidad del bien, conforme al art. 124.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el contrato de arrendamiento, para programas de intervención social, **** de la vivienda unifamiliar, ********, de Alcázar de San Juan, propiedad de D. Félix Iniesta Moreno-Manzanaro y Dª Adoración Díaz-Pavón Martín-Buitrago, por plazo de duración dos años, con prórroga anual expresa hasta un máximo de 5 años; renta mensual de 889,35 € mensuales IVA incluido (735,00 € + 154,35 € IVA) más la parte correspondiente a los gastos por suministros: luz, agua y gas; estimados anualmente en 4.200,00 € y cuya titularidad figura actualmente a favor de este Ayuntamiento y durante la vigencia del contrato. Finalizado el contrato y sus prórrogas, la parte arrendadora procederá al cambio de titularidad de los consumos a su favor. En todo caso, la propiedad asume los gastos de comunidad durante la vigencia del presente contrato.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la parte arrendadora y comunicarla a los Servicios Sociales, Servicio de Contratación e Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que se formalice el contrato de arrendamiento correspondiente el 01 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150521146545326 en https://sede.alcazardesanjuan.es